



00055 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 MAY 2018

VISTO, el expediente N° 1067/18 correspondiente a la 3° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 319/17 de fecha 03 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de septiembre de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Asistencia Técnica con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, el convenio citado tiene como objeto establecer las pautas para llevar a cabo los trabajos que se detallan en el anexo I que integra el presente, en virtud de los cuales se propicia la contratación. A dichos efectos, La Universidad podrá asignar recursos humanos profesionales, técnicos y/o estudiantes, para desarrollar actividades de fortalecimiento integral a emprendimientos asociativos integrados por titulares del Programa de Ingreso Social con Trabajo;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 3° Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio de Asistencia Técnica suscripto el 08 de septiembre de 2017 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de treinta y cuatro (34) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00055 / 18

Universidad Nacional de Lanús

1336 - 4



"2017 - Año de las Energías Renovables"

**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por el SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Cr. Tomás Félix ELIZALDE, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 – Piso 18° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "EL MINISTERIO") por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre N° 3901, localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Señora Rectora Dra. Ana María JARAMILLO, DNI N° 6.032.421 (en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y conjuntamente denominadas "LAS PARTES"), acuerdan celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

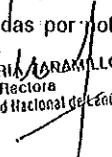
**PRIMERA. ENCUADRE NORMATIVO:** El presente CONVENIO se celebra en el marco de la Contratación Directa llevada a cabo conforme lo dispuesto en el apartado 9, del inciso d), del artículo 25, del Decreto N° 1023/2001.-

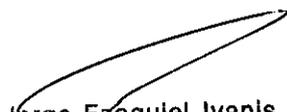
**SEGUNDA. OBJETO:** El objeto del presente CONVENIO es establecer las pautas para llevar a cabo los trabajos que se detallan en el ANEXO I que integra el presente, en virtud de los cuales se propicia la contratación. A dichos efectos, LA UNIVERSIDAD podrá asignar recursos humanos profesionales, técnicos y/o estudiantes, para desarrollar actividades de fortalecimiento integral a emprendimientos asociativos integrados por titulares del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, conforme la nómina que como ANEXO II integra el presente.-

**TERCERA. RECURSO HUMANO:** El vínculo jurídico con las personas físicas asignadas por LA UNIVERSIDAD al desarrollo de las tareas que deriven de la ejecución del presente CONVENIO es exclusivo de ésta, no generándose relación jurídica alguna entre EL MINISTERIO y dichas personas.-

**CUARTA. ALTAS Y BAJAS:** Las bajas y altas de las personas físicas afectadas al desarrollo de las actividades deberán ser comunicadas por nota a EL MINISTERIO.

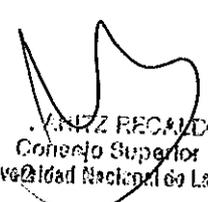
  
Cdo. Tomás F. ELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANÍBAL RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00055 / 18

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Respecto de las atas, deberán informarse los datos obrantes en la planilla que como ANEXO II integra el presente.-

**QUINTA. MONTO DEL CONVENIO:** El monto, por todo concepto, correspondiente a los servicios relativos a las prestaciones acordadas en el presente CONVENIO, asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 7.973.460,00.-) para cubrir los rubros que se detallan en la cláusula siguiente.-

**SEXTA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:** Para el logro del objeto del presente CONVENIO, LA UNIVERSIDAD podrá asignar recursos de acuerdo al siguiente detalle:

1. PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 6.549.600,00.-) para cubrir los gastos correspondientes a las actividades de incubación de emprendimientos;
2. PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 699.000,00.-), para cubrir los gastos correspondientes a las actividades de asesoramiento legal y contable;
3. PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 724.860,00.-) en concepto de gastos de administración y gestión.-

Los recursos físicos necesarios para la realización de tareas de apoyo, procesamiento de información u otras que se lleven a cabo en sede de LA UNIVERSIDAD serán por cuenta y cargo de ésta, sin costo alguno para EL MINISTERIO.-

**SÉPTIMA. DEPÓSITOS:** Los importes resultantes de cada liquidación, serán depositados por el MINISTERIO en la Cuenta de ahorro N° del Banco de la Nación Argentina, sucursal N° 1157 Banfield, cuyo titular es LA UNIVERSIDAD, CUIT N° 30-68287386-4, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias vigentes.-

**OCTAVA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES:** En toda acción, programa o plan de trabajo llevado a cabo al amparo del presente CONVENIO, LAS PARTES conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** LA UNIVERSIDAD se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso o llegue a su

Cdr. J. MAR F. ELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Medio de Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ABITZ BECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del presente CONVENIO o con posterioridad a su finalización, como así también se compromete a instrumentar los mecanismos necesarios a fin que las personas físicas afectadas al desarrollo de las actividades asuman el mismo compromiso.-

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL - INDEMNIDAD:** LAS PARTES convienen expresamente que la relación jurídica de las personas que designe LA UNIVERSIDAD para la ejecución de las acciones objeto del presente CONVENIO será de exclusiva responsabilidad de ésta, sin que las circunstancias de tal vinculación generen obligación y/o responsabilidad alguna a EL MINISTERIO.-

Asimismo, EL MINISTERIO no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a LA UNIVERSIDAD, sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta o los equipos técnicos desarrollen con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de las acciones objeto del presente CONVENIO.-

A todo evento, LA UNIVERSIDAD se obliga a mantener indemne a EL MINISTERIO frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.-

**DECIMOPRIMERA. PAGO:** Los pagos serán efectivizados de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se abonará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los QUINCE (15) días corridos de la fecha de presentación de la factura a realizarse dentro de los CINCO (5) días de notificada la orden de compra, de acuerdo a la disponibilidad financiera de EL MINISTERIO.-
2. El-SETENTA POR CIENTO (70%) restante se abonará en forma bimestral.-
  - a. Para ello, LA UNIVERSIDAD, antes del día QUINCE (15) de cada mes, presentará un Informe mensual de las tareas desarrolladas en el mes inmediato anterior, en el que detallará número de expediente y tareas desarrolladas, como así también la cantidad de Equipos Técnicos afectados a las mismas.-

Cdr. TOMÁS E. ELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Iwanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



- b. EL MINISTERIO, a través de la Unidad Requirente de la Contratación, realizará la recepción provisoria dentro del plazo de QUINCE (15) días desde la recepción del Informe. En los casos que corresponda, certificará los servicios efectivamente prestados en función del cumplimiento de los resultados esperados en los plazos convenidos. Asimismo, la Unidad Requirente medirá el avance de las tareas nominadas en la descripción de las especificaciones técnicas y deberá aprobar el informe mensual que emitirá LA UNIVERSIDAD.-
- c. Bimestralmente, LA UNIVERSIDAD presentará una factura de los servicios efectivamente prestados. El monto anticipado será descontado en las primeras CINCO (5) facturaciones consecutivas, en montos iguales, que equivaldrán al SEIS POR CIENTO (6%) del total de la orden de compra en cada factura.-
- d. La Unidad Requirente elevará a la Comisión de Recepción Definitiva la respectiva factura conformada y las certificaciones de servicios correspondientes a fin de que ésta última libere el acta correspondiente.-
- e. Emitida el Acta de Recepción Definitiva, se remitirá la factura a la Dirección de Programación de Ejecución Presupuestaria para que se proceda al pago de la misma, el que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad financiera de EL MINISTERIO. Sólo serán abonados los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad.-

DECIMOSEGUNDA. CONTROL Y AUDITORÍAS: EL MINISTERIO tendrá amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos afines al presente CONVENIO. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de EL MINISTERIO, como así también los organismos de Control habilitados por Ley, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8º "in fine" de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.-

DECIMOTERCERA. PLAZO DE INICIO DE ACTIVIDADES: Dentro de los TRES (3) días hábiles de la notificación válida de la Orden de Compra, LA UNIVERSIDAD deberá consignar el listado de la nómina de personal conforme el ANEXO II, informando las altas y bajas. Dentro de los DOS (2) días hábiles de presentado el Informe de la nómina de personal, se procederá a dar inicio a la prestación del servicio.-

Cdr. TOMÁS ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Iwanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

MARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00055 / 18

"2017 - Año de las Energías Renovables"



DECIMOCUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se celebra por el término de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio establecida en la cláusula precedente, con opción a prórroga sujeta a la normativa vigente, o hasta agotar el monto total del CONVENIO, lo que ocurra primero.-

DECIMOQUINTA. RESCISIÓN: EL MINISTERIO podrá, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, dejar el CONVENIO sin efecto, mediante preaviso a través de notificación fehaciente a la otra parte, efectuado con una antelación no menor a TREINTA (30) días. Dicha rescisión operará en forma automática luego de la comunicación mencionada y procederá sin otorgar derecho, a ninguna de LAS PARTES a realizar reclamo de naturaleza alguna.-

De producirse la rescisión no podrá afectar las actividades que estuvieran en ejecución y/o hubieran sido ya aprobadas, debiendo finalizar dentro del período en que los mismos hubieran sido programados.-

DECIMOSEXTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA: LA UNIVERSIDAD no podrá ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de las tareas contempladas dentro de la presente contratación resultante. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa de LA UNIVERSIDAD.-

DECIMOSÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. LAS PARTES constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezado del presente CONVENIO a los efectos de toda notificación, judicial o extrajudicial.-

Cdr. TOMÁS F. LIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JAYAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JAYAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00055 / 18

"2017 - Año de las Energías Renovables"



1336 - 3

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de .....de 2017.

Cdr. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

08 SEP 2017

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús  
MATIAS RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



ANEXO I

1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD:

LA UNIVERSIDAD desarrollará su actividad en el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Herramientas Para la Economía Social de EL MINISTERIO, y en tal sentido deberá realizar las actividades que a continuación se detallan:

1) Implementar un Proyecto de Incubación de Emprendimientos que incluirá a CIENTO CINCUENTA (150) emprendimientos conformadas por integrantes del Programa de Ingreso Social con Trabajo de EL MINISTERIO.

2) Implementar un Proyecto de Asesoramiento Legal y Contable que podrá incluir hasta MIL VEINTISÉIS (1026) Cooperativas de Trabajo pertenecientes al Programa de Ingreso Social con Trabajo de EL MINISTERIO, en función de la capacidad del personal dispuesto para este proyecto explicitado en los párrafos siguientes.

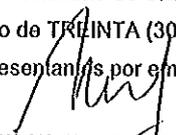
3) LA UNIVERSIDAD deberá implementar ambos dos proyectos, el de Incubación de Emprendimientos y el de Asesoramiento Legal y Contable, en los municipios de Almirante Brown, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón y San Vicente, y en los términos detallados en el presente Anexo.

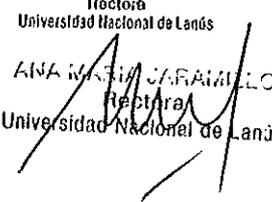
2. MODALIDAD DEL PROYECTO DE INCUBACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS

1) El Proyecto de Incubación de Emprendimientos que LA UNIVERSIDAD deberá implementar deberá cumplir con el objetivo de fortalecer de manera Integral emprendimientos de grupos asociativos formados por integrantes de las líneas programáticas "Argentina Trabaja" y "Ellas Hacen" del Programa de Ingreso Social con Trabajo de EL MINISTERIO, entendiéndose como emprendimientos a unidades productivas en distintas instancias de desarrollo y la totalidad de etapas de desarrollo descritas en los siguientes puntos:

A. Conformación de comisiones integradas por un mínimo de SIETE (7) y hasta QUINCE (15) emprendimientos, y por un máximo de TREINTA (30) personas por comisión -integradas DOS (2) a CINCO (5) representantes por emprendimiento.-

  
Cdr. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Normativo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
ANA MARIA JABAMIELO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JABAMIELO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
ROBERTO RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



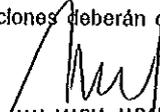
**B. Diagnóstico y planificación estratégica de los emprendimientos. LA UNIVERSIDAD deberá:**

- a. Realizar un diagnóstico del estado inicial del emprendimiento en aspectos legales, administrativos, productivos y organizativos del mismo y del equipo que la conforma.-
- b. Realizar una planificación estratégica de desarrollo del emprendimiento.-
- c. Sistematizar el diagnóstico y la planificación estratégica, debiendo facilitar esta información a cada grupo emprendedor y a la Subsecretaría de Herramientas Para la Economía Social al mes de iniciado el proceso de diagnóstico.-
- d. Presentar un diagnóstico de la situación inicial del emprendimiento ante el la Subsecretaría de Herramientas Para la Economía Social.-

**C. Capacitación en herramientas de gestión general. LA UNIVERSIDAD deberá:**

- a. Estructurar las comisiones para esta capacitación en dos tipos de comisiones, siguiendo el criterio de máxima y mínima de emprendimientos integrantes descrito en el punto 2. 1) A. y en función del resultado del diagnóstico inicial descrito en el punto 2. 1) B.:
  - i. Comisiones de Curso EMPRENDER: Para aquellos emprendimientos en etapa de idea y/o planificación de un proyecto productivo.-
  - ii. Comisiones de Curso de HERRAMIENTAS DE GESTIÓN: Para aquellos grupos asociativos que ya tengan un proyecto productivo en marcha.-
- b. Brindar capacitaciones a fin de otorgar a los emprendedores las herramientas teóricas y prácticas para planificar y gestionar su proyecto de manera efectiva, mejorando aspectos relativos a la productividad, el desarrollo adecuado del emprendimiento con fines asociativos y comerciales, la organización de grupo, la definición de roles para el trabajo, la presentación del producto, el desarrollo de marca, y los puntos de venta y comercialización. Las capacitaciones deberán cumplir con al

  
Cdr. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



menos SESENTA Y CUATRO (64) horas de cursada, y la cursada no podrá exceder la exigencia de DOS (2) veces por semana.-

- c. Sistematizar los resultados cuantitativos y cualitativos de las capacitaciones brindadas. Estos deben incluir resultados de concurrencia, permanencia, cantidad de comisiones, cantidad de participantes por temática, conocimientos adquiridos por los titulares participantes, su grado de satisfacción respecto a los docentes, los espacios físicos y los materiales, y contenidos dictados.-
- d. Informar sobre las mejoras cuya implementación considere pertinente para llevar a cabo el desarrollo de las capacitaciones, durante la duración de las mismas.-

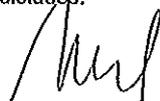
**D. Capacitación en herramientas de gestión técnica. LA UNIVERSIDAD deberá:**

- a. Re-organizar y conformar las comisiones para esta capacitación según rubro y sector productivo, en función del resultado del diagnóstico inicial resultante del punto 2. 1) B. y siguiendo el criterio de máxima y mínima de emprendimientos integrantes descrito en el punto 2. 1) A.-
- b. Realizar las capacitaciones técnicas relativas al rubro y sector específico de cada emprendimiento, las cuales deberán cumplir con al menos 64 horas de cursada, y la cursada no deberá exceder la exigencia de dos (2) veces por semana.-
- c. Desarrollar, proveer y/o adquirir el material didáctico y/o los insumos y herramientas básicas necesarias para el dictado de las capacitaciones.-
- d. Proveer los espacios físicos aptos para el desarrollo de las capacitaciones.-
- e. Sistematizar los resultados cuantitativos y cualitativos de las capacitaciones brindadas. Estos deben incluir resultados de la concurrencia, la permanencia, cantidad de comisiones, cantidad de participantes por temática, los conocimientos adquiridos por los titulares participantes, su grado de satisfacción respecto a los docentes, los espacios físicos y los materiales y contenidos dictados.-

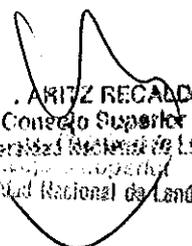
  
**Cdr. TOMÁS ELIZALDE**  
 Secretario de Coordinación y  
 Monitoreo Institucional  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
**Jorge Ezequiel Ivanis**  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
**Juan Ignacio Donati**  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
**ANA MARIA JARAMILLO**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
**ANA MARIA JARAMILLO**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
**ARIZ RECALDE**  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



f. Informar sobre las mejoras cuya implementación considere pertinente para llevar a cabo el desarrollo de las capacitaciones, durante la duración de las mismas.-

**E. Acceso a equipamiento e insumos. LA UNIVERSIDAD deberá:**

- a. Detectar la necesidad de financiamiento, maquinaria, equipamiento e insumos para el desarrollo de la actividad de cada emprendimiento, y a partir de este diagnóstico, articular y realizar las presentaciones formales necesarias para su inclusión en los Programas públicos y/o privados que faciliten la consecución de dichos recursos, para al menos el TREINTA POR CIENTO (30%) de los emprendimientos participantes, en función de la necesidad detectada por el diagnóstico.-
- b. Brindar información y capacitaciones a los emprendedores para que, en forma progresiva, puedan gestionar los recursos mencionados en el punto anterior de manera autónoma.-
- c. Confeccionar un Informe sobre el diagnóstico, las presentaciones realizadas y el avance de los procesos para elevar a la Subsecretaría de Herramientas de Economía Social, a los CUATRO (4) meses de iniciado el proceso de incubación y un mes antes de su finalización.-

**F. Acceso a oportunidades de comercialización. LA UNIVERSIDAD deberá:**

- a. Mapear oportunidades comerciales a fin de detectar posibles canales y redes de comercialización de los productos y/o servicios de los emprendimientos.-
- b. Facilitar el acceso a dichas oportunidades comerciales.-
- c. Generar espacios de comercialización en los territorios y vinculación con ferias preexistentes, para al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las unidades productivas participantes, en función de oportunidades detectadas en el mapeo realizado.-
- d. Brindar articulación con otros Programas públicos y/o privados que también persigan el acceso a oportunidades de comercialización.-
- e. Confeccionar un informe acerca de la participación efectiva en instancias de comercialización de cada emprendimiento, los canales de venta

Cdr. TOMÁS ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANITA RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús  
11



"2017 - Año de las Energías Renovables"



utilizados, las articulaciones realizadas, un registro de la línea de base de facturación, y el aumento porcentual y nominal en los ingresos, para elevar a la Subsecretaría de Herramientas de Economía Social, a los CUATRO (4) meses de iniciado el proceso de incubación y un mes antes de su finalización.-

G. Gestión legal y contable para la puesta en marcha y regularización de los emprendimientos. LA UNIVERSIDAD deberá:

- a. Generar un diagnóstico de la situación legal y contable de la totalidad de los emprendimientos participantes y realizar un plan de regularización de los mismos.-
- b. Asesorar a los integrantes del emprendimiento, sobre la figura asociativa o persona jurídica que mejor se adapte a la realidad del producto o servicio que brinde y las características generales del emprendimiento. En tal sentido:
  - i. Para el caso que los integrantes del emprendimiento decidan conservar la cooperativa en la que forman parte, LA UNIVERSIDAD deberá brindar acompañamiento en el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables e impositivas.-
  - ii. Para el caso en el que sea necesaria la constitución de una nueva cooperativa, LA UNIVERSIDAD deberá brindar acompañamiento en las gestiones pertinentes a la constitución y obtención de la matrícula, y el trámite de efectivización.-
  - iii. Para el caso en que los integrantes del emprendimiento decidan llevar a cabo su emprendimiento con otra forma asociativa que no sea la cooperativa, LA UNIVERSIDAD deberá brindar el asesoramiento y acompañamiento necesario para la adopción de la forma jurídica más conveniente. Si la decisión es tramitar la baja de la cooperativa, deberá brindar asesoramiento en las gestiones pertinentes para la baja la matrícula en el INAES y en el organismo de contralor local, y para dar de baja los impuestos ante la AFIP y demás organismos de recaudación locales. Si es un grupo que simplemente se desprende de la cooperativa de origen LA

Cdr. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús  
12



"2017 - Año de las Energías Renovables"

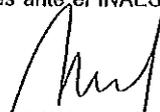


UNIVERSIDAD deberá brindar asesoramiento respecto a los derechos de los titulares e informarles sobre el proceso para renunciar y proceder de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.-

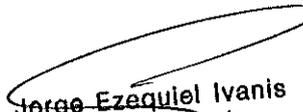
c. Brindar asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de todas las obligaciones legales, contables e impositivas de los emprendimientos. En el caso de ser emprendimientos enmarcados en Cooperativas se deberán llevar a cabo las siguientes tareas:

- I. Compra de los DIEZ (10) libros mínimos obligatorios.-
- II. Trámite de rúbrica de todos los libros mencionados en el punto anterior.-
- III. Transcripción del acta constitutiva y estatuto social al Libro de Asambleas.-
- IV. Transcripción de las actas del consejo de administración y de asamblea, que el estatuto social determina como obligatorios.-
- V. Modificación del objeto social en el caso de que el objeto no corresponda a la actividad productiva o al servicio que la cooperativa brinda.-
- VI. Celebración de asambleas y aprobación de los estados contables adeudados.-
- VII. Elección de las nuevas autoridades en los casos que éstas no estuvieran vigentes de acuerdo a lo establecido en sus estatutos.-
- VIII. Presentación ante el/los organismo/s correspondiente/s del acta de convocatoria a asamblea, acta de asamblea y demás decisiones que las leyes y Resoluciones del INAES y del organismo de contralor local demande.-
- IX. Registro de altas y bajas de socios en el registro de asociados.-
- X. Elaboración de los estados contables adeudados a la fecha, debiendo ser estos firmados por el profesional matriculado y legalizados por el colegio profesional del firmante.-
- XI. Presentación de los estados contables ante el INAES o el órgano local correspondiente.-

  
 Cdr. TOMÁS FELIZALDE  
 Secretario de Coordinación y  
 Monitoreo Institucional  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ARITZ RECALDE  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Jorge Ezequiel Ivanis  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Juan Ignacio Donati  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



- xii. Presentación anual de los estados contables ante la AFIP o el órgano local correspondiente.-
  - xiii. Redacción de TRES (3) Informes trimestrales y un informe anual que acompañe los estados contables.-
  - xiv. Pago a cuenta de la contribución especial al Fondo de Educación del INAES.-
  - xv. Pago a cuenta de la contribución especial al Fondo de AFIP.-
  - xvi. Gestión de clave fiscal.-
  - xvii. Gestión de altas en los Impuestos (IVA, Ganancias e Ingresos Brutos) y solicitud de las exenciones correspondientes.-
  - xviii. Mantenimiento de las exenciones mencionadas en el punto anterior vigentes.-
  - xix. Presentación mensual de las declaraciones juradas de IVA e Ingresos Brutos.-
  - xx. Presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a las Ganancias.-
  - xxi. Presentación de la declaración jurada anual de Fondo para la Promoción y Educación Cooperativa.-
  - xxii. Presentación de la declaración jurada anual Informativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos/Convenio Multilateral.-
  - xxiii. Levantamiento de las bajas provisionales por falta de cumplimiento formal a los deberes mensuales y/o anuales.-
  - xxiv. Entrega de libros y toda documentación original al presidente de la cooperativa.-
- d. Brindar Información y capacitaciones a los emprendedores para que, en forma progresiva, puedan gestionar los recursos mencionados en el punto anterior de manera autónoma.-

2) Para la implementación del Proyecto de Incubación de Emprendimientos LA UNIVERSIDAD deberá:

- A. Proveer los espacios físicos necesarios que cumplan con condiciones generales para la realización de las actividades que se implementen y tengan en cuenta la dispersión territorial de las unidades productivas a incubar.-

Cdor. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Asesor Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezéquiél Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



- B. Estructurar y desarrollar la propuesta metodológica para el desarrollo de cada uno de los encuentros, a partir del plan de contenidos entregado por la Subsecretaría de Herramientas para la Economía Social. La propuesta será elevada a los equipos técnicos para su evaluación general.-
- C. Contratar el personal idóneo necesario para llevar adelante las actividades que se describen a continuación en concordancia con los perfiles establecidos por la Subsecretaría de Herramientas para la Economía Social, descritos en el ANEXO IV. Se requiere a las Universidades que remitan los CV de los perfiles seleccionados previo al inicio de las actividades de Incubación.-
- D. Llevar un registro mensual de la concurrencia, y entregar los correspondientes certificados de asistencia a los integrantes de emprendimientos que hayan cumplido con al menos el SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) de concurrencia.-
- E. Facilitar los espacios de encuentro y transferencia de metodología entre el personal contratado por LA UNIVERSIDAD y los equipos designados por la Subsecretaría de Herramientas para la Economía Social.-
- F. Comprar los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de todos los encuentros, en sus diferentes etapas.-
- G. Colaborar con la difusión del programa de Incubación de Emprendimientos desde los dispositivos propios de comunicación con los que cuente LA UNIVERSIDAD.-
- H. Realizar informes mensuales de avance y sistematizar información de cada actividad acorde a lo que se describe en los puntos 2.1): B., C., D., E., F. y G. A tal fin, la Subsecretaría de Herramientas para la Economía Social puede solicitar toda la información que considere pertinente para la correcta certificación de los servicios efectivamente prestados.-

3) Para la implementación de las actividades del Proyecto Incubación de Emprendimientos descritas en el punto 2. 1) y 2. 2), LA UNIVERSIDAD podrá disponer del presupuesto asignado para las mismas de la siguiente manera:

- A. Materiales y costos de trámites de regularización: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00.-).
- B. Honorarios de los recursos humanos a contratar para el equipo general: PESOS

Cdr. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

LUITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00055 / 18

"2017 - Año de las Energías Renovables"



UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.300.800,00.-).

C. Honorarios de los recursos humanos a contratar para el equipo por Comisión: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.848.800,00.-).

Se tomará como unidad de medida presupuestaria el valor por Comisión, siendo el mismo de: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$654.960,00.-).

4) Para la implementación de las actividades del Proyecto Incubación de Emprendimientos descritas en el punto 2. 1) y 2. 2), LA UNIVERSIDAD deberá cumplir con el siguiente esquema de asignación de roles y responsabilidades para el desarrollo de las mismas:

A. El Equipo por Comisión deberá contar con UN (1) Docente Tutor, UN (1) Docente Curricular, UN (1) Asistente Técnico Específico, UN (1) Asistente Legal y Contable, y UN (1) Técnico en Comercialización, según los valores máximos de honorarios por hora establecidos, las horas por comisión y la cantidad de meses asignados a la tarea, detalladas en el ANEXO II.-

3. MODALIDAD DEL PROYECTO DE ASESORAMIENTO LEGAL Y CONTABLE

1) El Proyecto de Asesoramiento Legal y Contable deberá cumplir con los siguientes objetivos:

A. Asesorar a los integrantes del Programa de Ingreso Social con Trabajo de EL MINISTERIO, sobre cuál es la figura asociativa o persona jurídica que mejor se adapta a la realidad de la actividad que realizan.-

B. Acompañar en el proceso de constitución y/o regularización a la Cooperativas del Programa de Ingreso Social con Trabajo de EL MINISTERIO que así lo requieran asistiendo técnicamente, en cada uno de los pasos y facilitando la entrega de la información pertinente de dicho proceso.-

Cdr. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

HITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00055 / 18

Universidad Nacional de Lanús

"2017 - Año de las Energías Renovables"



C. Llevar un registro de las personas y Cooperativas a las cuales se acompaña y sistematizar las tareas realizadas y el estado de avance del asesoramiento legal y contable de cada Cooperativa. Esta información debe ser entregada a cada Cooperativa y al equipo asignado por la Subsecretaría de Herramientas de la Economía Social en forma de fichas individuales y como cuadro agregado con resultados generales de forma mensual o por solicitud explícita de la Subsecretaría de Herramientas de la Economía Social.-

D. Facilitar el acceso a la documentación de las Cooperativas que así lo soliciten, mediante contacto con la Subsecretaría de Herramientas de la Economía Social, la cual indicará la locación específica de dicha documentación y un contacto de referencia para facilitar la búsqueda por parte de la Cooperativa de dicha documentación.-

2) Para la implementación del Proyecto de Asesoramiento legal y contable LA UNIVERSIDAD deberá:

A. Contar con UN (1) espacio físico y profesionales técnicos específicos designados para brindar el asesoramiento legal y contable a las Cooperativas que así lo requirieran, en función de la capacidad del personal dispuesto para este proyecto.-

B. Estructurar el mencionado espacio físico de forma tal que sea fácilmente visible e identificable, y que cuente con un profesional técnico con dedicación completa, a disposición para recibir sin previo aviso alguno; ya sea presencialmente o por vía telefónica, a cualquier integrante de una Cooperativa que solicite asesoramiento legal y contable. El espacio físico designado para dicha actividad deberá contar con el siguiente equipamiento e infraestructura de información:

- a. Teléfono fijo, computadora con acceso a internet e impresora blanco y negro.-
- b. Mobiliario mínimo necesario para la instalación física del profesional técnico destinado a esta tarea (puesto de trabajo).-
- c. Señalización visible que indique lo siguiente: "Asesoramiento Legal y contable para Cooperativas de "Argentina Trabaja" y "Ellas Hacen".-

Cdr. TOMÁS ELIZALDE  
Secretaría de Organización y  
Muestreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANITA REGALINI  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



d. Un número telefónico y dirección de mail de contacto.-

C. Conformar con equipo de profesionales técnicos itinerante, destinados a asesorar a aquellas Cooperativas que no puedan trasladarse al espacio físico definido por LA UNIVERSIDAD, para el asesoramiento legal y técnico requerido. El personal designado en las oficinas físicas establecidas en la sede LA UNIVERSIDAD, derivará el caso, según la locación de las Cooperativas, a uno de los profesionales técnicos del equipo, para coordinar la visita a la Cooperativa.-

3) Para la implementación de las actividades descritas en el punto anterior, del proyecto Asesoramiento legal y contable, LA UNIVERSIDAD podrá disponer del presupuesto asignado para las mismas de la siguiente manera:

A. Equipamiento y honorarios para los recursos humanos a contratar para la instalación de UN (1) espacio físico: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$279.000,00.-).

B. Honorarios de los recursos humanos a contratar para el equipo rotatorio: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$396.000,00.-).

C. Viáticos para el equipo rotatorio: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-).

Se tomará como unidad de medida presupuestaria la Cantidad de Cooperativas asignadas a la región.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en LA UNIVERSIDAD y/o las instalaciones que a propuesta de LA UNIVERSIDAD, apruebe el responsable del operativo por parte de EL MINISTERIO.-

Cdr. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



ANEXO II  
LISTADO DE EQUIPOS TÉCNICOS

Nombre y Apellido	DNI	Domicilio	Profesión	Función	Período de trabajo	Honorarios mensuales	Porcentaje que cobra la Universidad
Ocho, José María	16215911	Calle 19 Nro. 396, La Plata	Profesional	Coord. General	12 meses	\$48,000.00	10
Albertini, Emiliano	22029360	Calle 3 Nro. 1393 2 a La Plata	Profesional	Coord. de Contenidos	4 meses	\$19,200.00	10
Calzoni, Carlisa	38626494	Moreno 3745, Avellaneda	Estudiante	Coordinador Adm.	12 meses	\$24,000.00	10
Naso, Mario	23472303	San Martín 1362, Banfield	Profesional	Técnico Zonal	10 meses	\$36,000.00	10
Salcedo, Gastón	26557406	Tte. Gral. J. D. Perón 1757 6 25, CABA	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
Perelli, Carolina	29331211	Riglos 214 5 c CABA	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
Carivenc, Nicolás	29557406	Av. Triunvirato 4272, PB 1, CABA	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
Barry, Patricio	27850599	Catamarca 1756, 9 de Julio, Bs. As.	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
Aizapiedí, Diego	26887024	20 de Septiembre 3850, R. de Escalada, Lanús	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
Wesque, Walter	33419902	Almafuerte 1832, Banfield	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
Galo, Adrián	17881705	Calle 8 Nro 713, La Plata	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
Kaczan, Juan	26687212	Calle 498 Nro. 1872, Gonnet	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
De Felipe, Mirela	30464389	Calle 42 Nro. 364, La Plata	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
Jauregui, Mariana	28549960	Calle 63 Nro. 1590, La Plata	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
García, Nancy	24738146	Calle 69 Nro. 137 1/2, La	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10

Cdr. TOMÁS FELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

FRITZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



		Plata					
Mojziz, Mauro	32223206	Calle 140 Nro. 56, La Plata	Profesional	Docente	4 meses	\$5,120.00	10
Borda, Ricardo	30427389	Calle 126 Nro. 743, La Plata	Profesional	Tutor	10 meses	\$13,200.00	10
Rosendo, silvana	26465382	O'Higgings 960, Lanús	Profesional	Tutor	10 meses	\$13,200.00	10
Bonano, guido	39855320	24 de noviembre 220, 1ro C, CABA	Profesional	Tutor	10 meses	\$13,200.00	10
Pont, soledad	24977212	Av. Hipólito Yrigoyen 10085, Lomas de Zamora	Profesional	Tutor	10 meses	\$13,200.00	10
Aboy, Ramiro	30245716	Gorriti 3683, Hurlingham	Profesional	Tutor	10 meses	\$13,200.00	10
Lablague, Julián	26921385	Charlone 20 PB 2, CABA	Profesional	Tutor	10 meses	\$13,200.00	10
Revale, Andrés	32920052	Ciudad de la Paz 573 5 16, CABA	Profesional	Tutor	10 meses	\$13,200.00	10
Fresneca, Javier	26191503	Manuela Pedraza 3168, Lanús	Estudiante	Tutor	10 meses	\$13,200.00	10
Santoro, Viviana	20682753	Larroque 308, Banfield	Profesional	Téc. Especialista	4 meses	\$5,600.00	10
Casten, Nelson	29172764	Av. Rivadavia 4117 2 C	Profesional	Téc. Especialista	4 meses	\$5,600.00	10
Pérez Guarnieri, Vera	22598418	Calle 6 Nro. 574, La Plata	Profesional	Téc. Especialista	4 meses	\$5,600.00	10
Velga, Cibanal	31164840	Calle 3 Nro. 1324 3 B, La Plata	Profesional	Téc. Especialista	4 meses	\$5,600.00	10
Hassna, Rubén	12205678	José Mármol 812, Lanús	Profesional	Téc. Especialista	4 meses	\$5,600.00	10
Tagliani, Florencia	28030869	Av. Pueyrredón 2345 3B, CABA	Profesional	Téc. Especialista	4 meses	\$5,600.00	10
De Bolla, Karina	35959662	Cervantes 2495	Profesional	Téc. Especialista	4 meses	\$5,600.00	10
Carrizo, Fabián	22644629	Montes de Oca 1060 9 B, CABA	Profesional	Téc. en Comercialización	10 meses	\$6,000.00	10
Pozzo, Matías	27240980	Iberá 4656 Depto. 1, CABA	Profesional	Téc. en Comercialización	10 meses	\$6,000.00	10

Dr. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANITA REGALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



De Feo, Pedro	34376568	Calle 10 sin entre 520 y 521, La Plata	Profesional	Téc. en Comercialización	10 meses	\$6,000.00	10
Roblano, Priscila	31969823	Gilemes 150, Avellaneda	Profesional	Téc. en Comercialización	10 meses	\$6,000.00	10
Meuli, Luciana	33913662	Chilo 1145 f A, CABA	Profesional	Téc. en Comercialización	10 meses	\$6,000.00	10
Mancuso, Verónica	28837829	Perú 743 7 42, CABA	Profesional	Asistencia legal y contable	10 meses	\$13,200.00	10
Olivari, Mariela	20250251	Paraná 224 7plso, CABA	Profesional	Asistencia legal y contable	10 meses	\$13,200.00	10
Stazi, Victoria	34295678	Calle 68 Nro. 2431, La Plata	Profesional	Asistencia legal y contable	10 meses	\$13,200.00	10
Nazaryan, Nvard	94006848	FJS Marla de Oro 2222 5 C, CABA	Profesional	Asistencia legal y contable	10 meses	\$26,400.00	10
Salas, Emilia	28390883	Yapeyú 578 Deplo. 5	Profesional	Asistencia legal y contable	10 meses	\$5,000.00	10
Lossio, Florencia	30140068	Sánchez de Bustamante 1006 2 C	Profesional	Asistencia legal y contable	10 meses	\$5,000.00	10
Ochoa, Marcelo	12567058	Calle 61 Nro. 281, La Plata	Profesional	Asistencia legal y contable	10 meses	\$5,000.00	10
Bagnasco, Gustavo	20426813	Allotaguirre 1526, CABA	Profesional	Asistencia legal y contable	10 meses	\$5,000.00	10

\*Nota: la nómina final de Equipos Técnicos será presentada oportunamente al momento del inicio de ejecución de las actividades a fin de ser presentada ante quien corresponda.

Cdr. TOMÁS FELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00055 / 18

"2017 - Año de las Energías Renovables"



ANEXO III - Anexo Presupuestario.

PROYECTO INCUBACIÓN DE EMPRENDIMIENTO

MATERIALES:

Rubro	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
MATERIALES	Imprestones, materiales para capacitaciones técnicas, cuadernillos, artículos de librería, etc.	150	\$ 1.000,00	\$ 150.000,00
TRÁMITES REGULARIZACIÓN	Compra de libros, trámite de rúbrica, etc.	150	\$ 15.000,00	\$ 2.250.000,00
SUBTOTAL				\$ 2.400.000,00

EQUIPO GENERAL:

Rubro	Valor x Mes	Cantidad de Meses	Total
COORDINADOR GENERAL	\$ 48.000,00	12	\$ 576.000,00
ADMINISTRATIVO	\$ 24.000,00	12	\$ 288.000,00
COORDINADOR DE CONTENIDOS	\$ 19.200,00	4	\$ 76.800,00
TECNICO ZONAL	\$ 36.000,00	10	\$ 360.000,00
SUBTOTAL			\$ 1.300.800,00

EQUIPO POR COMISIÓN:

Rubro	Hojas y Comisión	Honorario \$ Hora	Meses	Cantidad de Comisiones	Total
DOCENTE TUTOR	600	\$ 220,00	10	10	\$ 1.320.000,00
DOCENTE CURRICULAR	64	\$ 320,00	4	10	\$ 204.800,00
ASISTENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA	64	\$ 350,00	4	10	\$ 224.000,00
ASISTENCIA LEGAL Y CONTABLE	200	\$ 250,00	10	10	\$ 500.000,00
TECNICO DE COMERCIALIZACION	200	\$ 300,00	10	10	\$ 600.000,00
SUBTOTAL					\$ 2.848.800,00

PROYECTO ASESORAMIENTO LEGAL Y CONTABLE

ESPACIO FÍSICO:

Rubro	Valor	Cantidad	Meses	Total
ASESOR CONTABLE LEGAL	\$ 26.400,00	1	10	\$ 264.000,00
EQUIPAMIENTO OFICINA:	\$ 15.000,00	1		\$ 15.000,00
SUBTOTAL				\$ 279.000,00

EQUIPO ROTATORIO:

Rubro	Valor	Cantidad	Meses	Total
ASESOR CONTABLE LEGAL	\$ 13.200,00	3	10	\$ 396.000,00
VIÁTICOS	\$ 800,00	3	10	\$ 24.000,00
SUBTOTAL				\$ 420.000,00

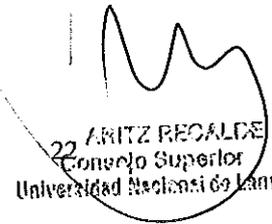
  
Cdr. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



ANEXO IV

PERSONAL A CONTRATAR - INCUBACION DE EMPRENDIMIENTOS

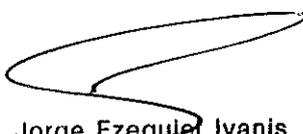
Posición: Coordinador General

Tareas:

- Enlace con los funcionarios designados de la Subsecretaría de Herramientas para la Economía Social suministrando las informaciones requeridas durante el desarrollo del proyecto
- Cumplimentar los procedimientos de contratación del personal
- Dirección y supervisión del equipo de trabajo atendiendo a la línea estratégica del proyecto.
- Sustener reuniones periódicas con el equipo de trabajo brindando asesoramiento y retroalimentación sobre el desempeño de acuerdo a las tareas que les han sido asignadas.
- Planificar el cronograma de actividades.
- Asignar a cada profesional un número determinado de emprendimientos a cargo.
- Coordinar la búsqueda de sedes de cursadas en el territorio asignado, armado de grillas de días y horarios.
- Actualizar el plan operativo y supervisar la ejecución presupuestaria.
- Elaborar los informes de evaluación periódicos detallados y supervisar la rendición financiera.
- Mantener y promover las relaciones interinstitucionales que maximicen los recursos y resultados del proyecto.
- Participar en todas las actividades que promuevan la visibilidad del proyecto
- Intervenir para la resolución de problemas imprevistos en la ejecución instrumentando las medidas correctivas para el adecuado desarrollo del proyecto.
- Procesar y analizar la información y producir los reportes de seguimiento. Coordinar la implementación de los procesos de carga y sistematización solicitados durante el proceso.
- Instrumentar la evaluación de impacto del proyecto cuya metodología será brindada por la coordinación central del Programa.
- Capacitar y asistir al equipo de trabajo en la aplicación de los instrumentos de

  
 Cdd. TOMÁS F. ELIZALDE  
 Secretario de Coordinación y  
 Monitoreo Institucional  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Jorge Ezequiel Ivanis  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Juan Ignacio Donati  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ARITZ RECALDE  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00055 / 18

"2017 - Año de las Energías Renovables"



monitoreo, seguimiento y evaluación.

Cantidad de Recursos Humanos: UN (1) profesional.

Zona/Lugar: A definir.

Carga Horaria: CIENTO VEINTE (120) horas mensuales.

Tiempo de contratación: DOCE (12) meses.

Honorarios mensuales: hasta PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00.-) con viáticos incluidos.

Perfil requerido: Profesional Idóneo, con conocimientos técnicos y prácticos y experiencia de al menos CINCO (5) años en la coordinación de proyectos sobre gestión de emprendimientos de la economía social; experiencia de trabajo territorial; capacidad de conducción de equipos de trabajo y de relacionamiento con diversos públicos, capacidad de adaptación y flexibilidad, capacidad y disponibilidad de trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y habilidades de comunicación, experiencia en sistematización y evaluación de proyectos, buen manejo de herramientas Informáticas para organizar el guardado y sistematización de información.

Posición: Administrativo

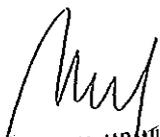
Tareas:

- Realizar las tareas administrativas necesarias para la ejecución del proyecto y para cumplimentar con los requerimientos de rendición de cuentas y rendición técnica de EL MINISTERIO.
- Realizar la ejecución y rendición presupuestaria de las partidas presupuestarias del proyecto.
- Participar de reuniones periódicas con el equipo de asesoramiento legal y contable para brindar apoyo en sus tareas.
- Participar de reuniones periódicas con el coordinador general para supervisar los procesos administrativos de ejecución del proyecto.

Cantidad de Recursos Humanos: UN (1) profesional.

Zona/Lugar: A definir.

  
Cdo. JUAN F. ELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
24 ANITA REGALDI  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00055 / 18

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Carga Horaria: CIENTO VEINTE (120) horas mensuales.  
 Tiempo de contratación: DOCE (12) meses.  
 Honorarios mensuales: hasta PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00.-) con viáticos incluidos.  
 Perfil requerido: Profesional Idóneo, con título habilitante, con conocimientos técnicos y prácticos y experiencia de al menos TRES (3) años en la administración y ejecución presupuestaria con organismos públicos. Buen manejo de herramientas Informáticas para organizar el guardado y sistematización de información.

Posición: Coordinador de Contenidos (Coordinador Académico)

Tareas:

- Participar en las instancias de transferencia metodológica de contenidos en articulación con el equipo de coordinación central del Programa.
- Participar en las reuniones del equipo de trabajo con los coordinadores y la Unidad Ejecutora para articular líneas y adaptar contenidos propuestos.
- Seguir al equipo Docente en lo que respecta al desarrollo de los contenidos de las cartillas de las capacitaciones: Empezar, Innovar y Asociarse / Gestión y Administración, de Unidades Económicas Asociativas.
- Seguir las planificaciones docentes, estado de actualización de memorias y desarrollo de asistencias y la elaboración de informes estadísticos de las mismas.
- Coordinar las reuniones de planificación docente y articular las necesidades identificadas durante el transcurso del desarrollo de los talleres de capacitación.

Cantidad de Recursos Humanos: UN (1) profesional.

Zona/Lugar: A definir.

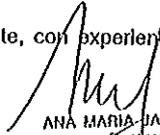
Carga Horaria: SESENTA Y CUATRO (64) horas mensuales.

Tiempo de contratación: CUATRO (4) meses.

Honorarios mensuales: hasta PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$19.200,00.-) con viáticos incluidos.

Perfil requerido: Profesional Idóneo, con título habilitante, con experiencia en diseño

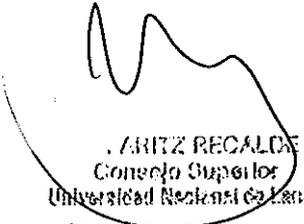
  
 Tomás Elizalde  
 Secretario de Coordinación y  
 Monitoreo Institucional  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Jorge Ezequiel Ivanis  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Juan Ignacio Donati  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Aritz Recalde  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

25



"2017 - Año de las Energías Renovables"



curricular y adaptación curricular en temáticas afines a los cursos de capacitación.

**Equipo Territorial**

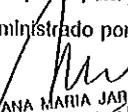
**Posición: Técnico Zonal**

**Tareas:**

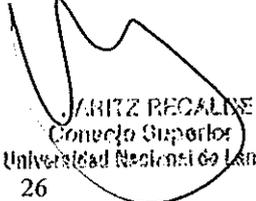
- Articular localmente con los equipos designados por EL MINISTERIO para el seguimiento de los distritos.
- Realizar en articulación con el apoyo de los técnicos de comercialización los diagnósticos del sistema productivo local y mapeo de actores de los distritos asignados.
- Mapear oportunidades comerciales detectando posibles canales y redes de comercialización para los productos y/o servicios de los emprendimientos.
- Facilitar y acompañar el acceso a las oportunidades comerciales detectadas para los proyectos.
- Organizar prácticas a partir de la generación de espacios de comercialización en los territorios, vinculación con ferias preexistentes, entre otras.
- Acompañar periódicamente, vía telefónica y presencialmente, a los equipos de profesionales (Técnicos de Diagnóstico, Docentes, Técnico de Comercialización, Técnicos de Asistencia y Legal y contable).
- Colaborar con los informes de avance e informe final del proyecto.
- Colaborar con las acciones de visibilidad del proyecto.
- Participar en las reuniones del equipo de trabajo de coordinación general del proyecto.
- Realizar el procesamiento de información de las etapas propuestas para el relevamiento y seguimiento de los proyectos productivos a cargo de la Universidad.
- Implementar los talleres de inscripción en articulación con el equipo de gestión territorial de EL MINISTERIO y el equipo de coordinación central.
- Compilar la información requerida para la implementación de las comisiones de capacitación (listados de comisión, docentes asignados, sede, día y horario).
- Armar las Fichas Productivas en base al modelo suministrado por el equipo del

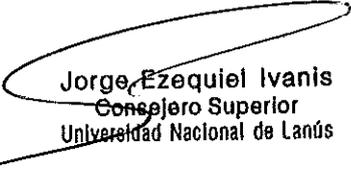
  
 César FERNÁNDEZ ELIZALDE  
 Secretario de Coordinación y  
 Monitoreo Institucional  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
 Juan Ignacio Donati  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARÍA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARÍA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 JHARITZ RECALDE  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús  
 26

  
 Jorge Ezequiel Ivanis  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



Programa Nodos de Innovación Social del Ministerio de Producción de la Nación y realizar la correspondiente sistematización.

- Colaborar en las acciones que surjan de las líneas estratégicas asociadas al acceso a mercados y fortalecimiento productivo del Programa.

Cantidad de Recursos Humanos: UN (1) profesional.

Zona/Lugar: A definir.

Carga Horaria: CIENTO VIENTE (120) horas mensuales.

Tiempo de contratación: DIEZ (10) meses.

Honorarios mensuales: hasta PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00.-) con viáticos incluidos.

Perfil requerido: Profesional Idóneo, con conocimientos técnicos y prácticos y experiencia de al menos DOS (2) años en el acompañamiento de emprendimientos de la economía social, experiencia de trabajo territorial, capacidad de conducción de equipos de trabajo y de relacionamiento con diversos públicos, capacidad de adaptación y flexibilidad, capacidad y disponibilidad de trabajo en equipo, buenas relaciones Interpersonales y habilidades de comunicación.

Posición: Docente.

Tareas:

- Realizar la Planificación Docente por clase de la capacitación a cargo en pareja pedagógica con el Docente Tutor.
- Diseñar y administrar las clases integrando los contenidos curriculares y realizando las adaptaciones necesarias a las necesidades del grupo.
- Supervisar y promover la asistencia de los estudiantes en la cursada.
- Acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje de cada estudiante y del grupo.
- Proponer estructuras de clases a través del análisis de los proyectos productivos.
- Administrar los instrumentos de evaluación y elevar reportes periódicos y finales a la coordinación.

Cdr. TOBIAS E. ERIZALDE  
 Secretario de Coordinación y  
 Monitoreo Institucional  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



- Colaborar en el reporte de las acciones y resultados alcanzados.

Cantidad de Recursos Humanos: UN (1) Docente Curricular por comisión. Máximo DOS (2) comisiones por Docente.

Carga Horaria: SESENTA Y CUATRO (64) horas por Comisión.

Tiempo de contratación: CUATRO (4) meses.

Honorarios: PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00.-) por hora con viáticos incluidos.

Profesional Idóneo, con título habilitante, con conocimientos técnicos y prácticos y experiencia de al menos DOS (2) años en el acompañamiento de emprendimientos de la economía social, experiencia de trabajo territorial, capacidad de conducción de equipos y de relacionamiento con diversos públicos, capacidad de adaptación y flexibilidad, capacidad y disponibilidad de trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y habilidades de comunicación en lenguaje popular.

Posición: Tutor.

Tareas:

- Dictar la capacitación a cargo en pareja pedagógica con el Docente Curricular.
- Diseñar y administrar las clases junto con el Docente Curricular, integrando los contenidos curriculares y realizando las adaptaciones necesarias a las necesidades del grupo
- Registrar la concurrencia de los titulares y elevar los reportes a la coordinación.
- Supervisar y promover la asistencia de los estudiantes en la cursada mediante la realización de seguimientos continuos a los participantes.
- Acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje de cada estudiante y del grupo.
- Colaborar en el reporte de las acciones y resultados alcanzados.
- Organizar e implementar encuentros de seguimiento con los emprendimientos bajo su responsabilidad
- Contactar a los titulares que no asisten indagando los motivos y promover su participación regular cuando los obstáculos de orden práctico o personal puedan ser atendidos o superados.

Cdr. TOMÁS F. BLIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

George Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ARIZ REGALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

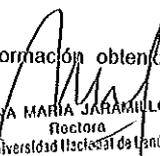


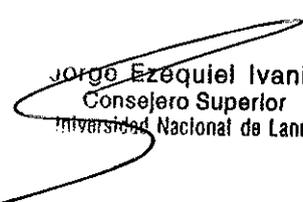
"2017 - Año de las Energías Renovables"



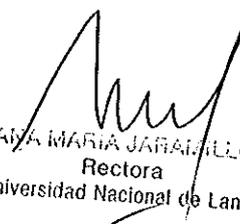
- Dar seguimiento a la trayectoria de los titulares en el proceso de incubación, directamente con los emprendedores y con los profesionales a cargo de cada módulo.
- Informar a los profesionales a cargo de cada módulo de incubación de los avances y obstáculos de cada emprendimiento en las respectivas actividades.
- Informar quincenalmente al equipo de coordinación de los avances y atender a las necesidades particulares de cada emprendimiento.
- Participar de las reuniones con el equipo de coordinación y con los profesionales a cargo de cada módulo de la incubación
- Visitas a Unidades Productivas: relevamiento de información, detección de necesidades de herramientas, equipamientos, insumos, capacitación y financiamiento. Articular y realizar las presentaciones formales necesarias ante los programas públicos y/o privados correspondientes.
- Análisis e identificación de demandas y potencialidades.
- Brindar las herramientas técnicas sobre planificación y diagnóstico a los participantes y facilitar un espacio de intercambio de experiencias entre los proyectos participantes.
- Realizar un diagnóstico participativo de las necesidades y oportunidades de financiamiento de cada emprendimiento acorde a su grado de avance y características particulares.
- Realizar informes de diagnóstico de fuentes de financiamiento -actual y posible- para cada emprendimiento acorde a su grado de avance y características particulares, presentaciones realizadas, avance de procesos y financiamiento entregado.
- Capacitar a los emprendedores en los procesos involucrados para que puedan gestionar estos recursos de manera autónoma progresivamente.
- Realizar un diagnóstico del estado del emprendimiento en aspectos legales, administrativos, productivos y organizativos del proyecto y el equipo emprendedor.
- Realizar registro fotográfico de la Unidad Productiva: espacios, maquinarias y producción realizada en el caso de encontrarse con proyectos en etapa de comercialización.
- Proceder a la sistematización y registro de la información obtenida en los

  
 Cdr. I. MAS, F. ELIZALDE  
 Secretario de Coordinación y  
 Monitoreo Institucional  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Jorge Ezequiel Ivanis  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Juan Ignacio Donati  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANÍBAL RECALDE  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



cuestionarios de Diagnósticos facilitados por el Programa Nodos de Innovación Social en las visitas a Unidades Productivas.

- Acompañar el proceso posterior a la capacitación de las diversas unidades productivas en conjunto con los Técnicos de: Comercialización, Asistencia Técnica, Legal y Contable.
- Confeccionar los informes pertinentes al estado de situación de cada Unidad Productiva.
- Acompañar la implementación de acciones que se desplieguen en el marco de las líneas estratégicas de fortalecimiento productivo y acceso de mercados del Programa.

Cantidad de Recursos Humanos: UN (1) Docente-Tutor por comisión: Máximo DOS (2) comisiones por Docente.

Zona/Lugar: A definir.

Carga Horaria: SEISCIENTAS (600) horas por comisión atendida.

Tiempo de contratación: DIEZ (10) meses.

Honorarios mensuales: PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$220,00.-) por hora con viáticos incluidos.

Profesional Idóneo, con conocimientos técnicos y prácticos y experiencia de al menos DOS (2) años en el acompañamiento de emprendimientos de la economía social, experiencia de trabajo territorial, capacidad de conducción de equipos y de relacionamiento con diversos públicos, capacidad de adaptación y flexibilidad, capacidad y disponibilidad de trabajo en equipo, buenas relaciones Interpersonales y habilidades de comunicación en lenguaje popular.

Posición: Técnico especialista

Tareas:

- Asistir a las Unidades Productivas en las distintas demandas específicas para cada proyecto en base a sus necesidades productivas o en aspectos relacionados con los rubros (Ejemplo: Gastronomía - Manipulación de alimentos, Textil - Armado y Reparación de máquinas de Reciclado - Generación de valor agregado en productos, Construcción - seguridad e

Cdr. TOMÁS ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAVALLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAVALLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

JANITZ RECANDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



higiene).

- Presentar programas de asistencia técnica y adecuación de los mismos a las necesidades de cada proyecto productivo.
- Colaborar con el diagnóstico para la evaluación de posibles propuestas de financiamiento o comercialización.
- Generar informes por proyecto productivo en base a la asistencia realizada.

Cantidad de Recursos Humanos: UN (1) Técnico Especialista por comisión. Máximo DOS (2) comisiones por Técnico.

Zona/Lugar: A definir.

Carga Horaria: SESENTA Y CUATRO (64) horas por comisión atendida.

Tiempo de contratación: CUATRO (4) meses.

Honorarios: PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$350,00.-) por hora con viáticos incluidos.

Perfil requerido: Profesional/Docente Idóneo, con título habilitante u oficio adquirido, con conocimientos técnicos y prácticos y experiencia de trabajo en los rubros necesarios para el desarrollo de las capacitaciones.

Posición: Técnico en comercialización.

Tareas:

- Colaborar con el equipo técnico local en el relevamiento y sistematización de oportunidades comerciales por barrio/territorio
- Realizar un diagnóstico participativo de las necesidades y oportunidades de comercialización de cada emprendimiento acorde a su grado de avance.
- Mapear oportunidades comerciales detectando posibles canales y redes de comercialización para los productos y/o servicios de los emprendimientos.
- Facilitar y acompañar el acceso a las oportunidades comerciales detectadas para los proyectos (Ferias, Exposiciones Industriales y Comerciales).
- Organizar prácticas a partir de la generación de espacios de comercialización en los territorios, vinculación con ferias preexistentes, entre

Cdr. JONAS FELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARÍA JARAVALLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAVALLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús  
31



"2017 - Año de las Energías Renovables"



otras.

- Articular y realizar las presentaciones formales necesarias ante los programas públicos y/o privados correspondientes, y darle seguimiento.
- Realizar la vinculación en Territorio con diversos actores para la generación de estrategias comerciales.
- Impulsar el desarrollo de vínculo de las Unidades Productivas para el Acceso a Mercados Digitales.
- Asistir a reuniones junto al equipo de coordinación central relacionadas con acciones de acceso a mercados.
- Realizar un registro de la línea de base de facturación y el aumento porcentual y nominal en los ingresos de los emprendimientos a lo largo del proceso.
- Realizar informes de diagnóstico de canales de comercialización posibles actuales o futuros para cada emprendimiento acorde a su grado de avance y características particulares, presentaciones realizadas, avance de procesos y participación efectiva en instancias de comercialización.

Cantidad de Recursos Humanos: UN (1) Técnico en Comercialización por comisión. Máximo DOS (2) comisiones por Técnico.

Zona/Lugar: A definir.

Carga Horaria: DOSCIENTAS (200) horas por comisión atendida.

Tiempo de contratación: DIEZ (10) meses.

Honorarios mensuales: PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$300,00.-) por hora con viáticos incluidos.

Perfil requerido: Profesional/es Idóneo/s, con título habilitante, con conocimientos técnicos y prácticos y experiencia de trabajo sobre economía social, emprendedurismo y comercialización de la economía social.

Posición: Asistencia Legal y Contable.

Tareas:

- Generar el diagnóstico de la situación legal y contable de la totalidad de los proyectos productivos participantes.

Cdr. TOMÁS ELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANITA RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



"2017 - Año de las Energías Renovables"



- Confeccionar el plan de regularización junto a los participantes, para la totalidad de los proyectos productivos participantes, con el presupuesto específico para la implementación de dicho plan.
- Brindar el servicio de asistencia legal y contable necesario, una vez realizado el diagnóstico y el plan de regularización, para la implementación de dicho plan de regularización.
- Confeccionar y entregar informe de monitoreo a la Subsecretaría de Herramientas para la Economía Social en donde se registre de manera mensual y anual cada proyecto productivo, en relación al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en relación a la entrega o no de la documentación correspondiente. El informe debe entregarse al MDS en formato digital y contar con documentación de respaldo.
- Procurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales e impositivas a aquellas cooperativas que estén dentro de su zona asignada de acuerdo al listado provisto por la Unidad Ejecutora o por quien esta designe.
- Guardar los documentos correspondientes a aquellas cooperativas que estén dentro de su zona asignada y hacer entrega de los mismos a las autoridades de las cooperativas que así lo requieran gestionando para tal fin un espacio de consulta para titulares.
- Participar de las capacitaciones brindadas por las Universidades, INAES y EL MINISTERIO, según corresponda donde se entregará la información y documentación necesaria para el desarrollo de la tarea.

Cantidad de Recursos Humanos: UN (1) Asistente legal y contable por comisión.

Zona/Lugar: A definir.

Carga Horaria: DOSCIENTAS (200) horas por comisión atendida.

Tiempo de contratación: DIEZ (10) meses.

Honorarios mensuales: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00.-) por hora con viáticos incluidos.

Perfil requerido: Profesional Idóneo, con título habilitante, con conocimientos técnicos y prácticos de asistencia legal y contable a cooperativas y experiencia de al menos TRES (3) años. Buen manejo de herramientas Informáticas para organizar el guardado y

Cdo. TOMÁS FELIZALDE  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANTHONY RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



sistematización de información.

**PERSONAL A CONTRATAR - ASESORÍA LEGAL y CONTABLE**

Postción: Asesoría Legal y Contable Cooperativas:

Tareas:

Personal Fijo OFICINA DE ATENCIÓN:

- Brindar asistencia técnica y asesoramiento a la Cooperativa sobre cuál es la figura asociativa o persona jurídica que mejor se adapta a la realidad del proyecto o servicio que brindan.
- Llevar un registro de las Cooperativas a los cuales se acompaña y sistematizar las tareas realizadas y el estado de avance del asesoramiento legal y contable de cada emprendimiento.
- Facilitar el acceso a la documentación de las Cooperativas que así lo soliciten, mediante contacto con la Subsecretaría de Herramientas para la Economía Social la cual indicará la locación específica de dicha documentación y un contacto de referencia para facilitar la búsqueda por parte de la Cooperativa de dicha documentación.

Cantidad de Recursos Humanos: UN (1) profesional.

Zona/Lugar: A definir.

Carga Horaria: OCHENTA (80) horas mensuales.

Tiempo de contratación: DIEZ (10) meses.

Honorarios mensuales: hasta PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$26.400,00.-) con viáticos incluidos.

Perfil requerido: Profesional Idóneo, con título habilitante, con conocimientos técnicos y prácticos de asistencia legal y contable a cooperativas y experiencia de al menos TRES (3) años. Buen manejo de herramientas informáticas para organizar el guardado y sistematización de información.

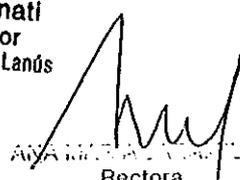
**EQUIPO PERSONAL ROTATORIO:**

Tareas:

  
**Cdo. YONAS P. ELIZALDE**  
 Secretario de Coordinación y  
 Monitoreo Institucional  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
 ANA MARIA JARDIMILLO  
 Subsecretaria  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Ignacio Donati  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARIA JARDIMILLO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 X RITZ RECALDE  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 Jorge Ezequiel Ivanis  
 Consejero Superior  
 Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00055 / 18

"2017 - Año de las Energías Renovables"



1336 - 2

- Brindar asistencia técnica y asesoramiento a la cooperativa que conforme a las distancias y dispersión territorial no pudieran acercarse a la sede de la Universidad.
- Llevar un registro de las cooperativas/ a los cuales se acompaña y sistematizar las tareas realizadas y el estado de avance del asesoramiento legal y contable de cada emprendimiento.
- Articular con la Oficina de atención en LA UNIVERSIDAD la devolución sistematizada de cada una de las atenciones realizadas.
- Facilitar el acceso a la documentación de las Cooperativas que así lo soliciten, mediante contacto con la Unidad Ejecutora, la cual indicará la locación específica de dicha documentación y un contacto de referencia para facilitar la búsqueda por parte de la Cooperativa de dicha documentación.

Cantidad de Recursos Humanos: CUATRO (4) profesionales.

Zona/Lugar: A definir.

Carga Horaria: CUARENTA (40) horas mensuales.

Tiempo de contratación: DIEZ (10) meses.

Honorarios mensuales: hasta PESOS TRECEMIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$13.200,00.-) y PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800,00.-) por viáticos mensuales.

Perfil requerido: Profesional/es idóneo/s, con título habilitante, con conocimientos técnicos y prácticos de asistencia legal y contable a cooperativas y experiencia de al menos TRES (3) años. Buen manejo de herramientas Informáticas para organizar el guardado y sistematización de información.

Cdr. TOMÁS F. ELIZALDE  
Secretario de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANA MARÍA FERNÁNDEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA FERNÁNDEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ANÍBAL RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús